

Gobierno del Estado de Tlaxcala (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-29000-02-1119

GF-521

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 321,353.1 |
| Muestra Auditada | 247,250.0 |
| Representatividad de la Muestra | 76.9% |

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAFEF aportados por la Federación durante el año 2012 al Gobierno del Estado de Tlaxcala por 321,353.1 miles de pesos. La muestra fue de 247,250.0 miles de pesos, que representa el 76.9% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno.**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del Gobierno del Estado de Tlaxcala arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- El Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) le permite a la Secretaría de Finanzas (SEFIN) disponer de registros específicos del fondo.
- Se imparten cursos de capacitación al personal involucrado en el manejo de la información del fondo con la finalidad de fortalecer sus conocimientos en la aplicación de los recursos.

Debilidades

- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI) dispone de un manual de organización y de procedimientos, y de un reglamento interior, que no se encuentran autorizados, actualizados y publicados en el periódico oficial del gobierno del estado.
- La SECODUVI carece de mecanismos de planeación que le permitan ejercer el total de los recursos ministrados.
- No se dispone de los mecanismos que permitan una adecuada comunicación entre la SEFIN y la SECODUVI que evite errores u omisiones en la información.
- No se tienen los mecanismos de control para que toda la documentación relacionada con el fondo se resguarde en la SEFIN.

En razón de lo expuesto, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el

comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1119-01-001 Recomendación

Transferencia de recursos.

2. La SEFIN recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) 321,353.1 miles de pesos correspondientes a los recursos del FAFEF 2012, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

3. La SEFIN no transfirió los recursos del fondo a la instancia ejecutora (SECODUVI) y los ejerció de forma directa a partir del mes de julio de 2012.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1119-01-002 Recomendación

4. La SEFIN abrió una cuenta bancaria productiva individual para la recepción y manejo de los recursos del fondo.

Registro e información financiera de las operaciones.

5. El sistema contable que utiliza la SEFIN permite identificar y controlar adecuadamente las operaciones realizadas con los recursos del fondo.

6. La SEFIN no presentó documentación comprobatoria de las erogaciones por 800.4 miles de pesos y mostró facturas en copia simple por 24.8 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1119-01-003 Recomendación

7. La SEFIN omitió cancelar la documentación comprobatoria de los gastos del fondo por 8,650.8 miles de pesos, con la leyenda "Operado FAFEF".

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1119-01-004 Recomendación

8. Existe una diferencia por 381.5 miles de pesos entre el estado presupuestario de egresos de los recursos del fondo de la SECODUVI y el de la SEFIN.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1119-01-005 Recomendación

Transparencia del ejercicio de los recursos.

9. La SECODUVI no envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el primer informe trimestral del Formato Único, y no existe congruencia entre las cifras del informe de avances y resultados de los proyectos y acciones de infraestructura y equipamiento de la SECODUVI al 31 de diciembre de 2012 y las cifras del Formato Único del cuarto informe trimestral, por 849.1 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1119-01-006 Recomendación

10. El gobierno del estado no publicó los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en los órganos locales oficiales de difusión ni en su página de Internet.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1119-01-007 Recomendación

11. La SECODUVI informó a la SHCP de forma detallada y pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones por medio de los informes trimestrales del Formato Único que entregó.

12. La SEFIN informó a los órganos de control y fiscalización, locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos del fondo.

Ejercicio y destino de los recursos.

13. Al cierre del ejercicio 2012, el Gobierno del Estado de Tlaxcala ejerció 197,078.9 miles de pesos, el 61.3% del total de recursos asignados al fondo en 2012; al cierre de auditoría ejerció 287,289.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

| Rubros | Inversión ejercida al 31 de diciembre | % de los recursos ejercidos al 31 de diciembre | Inversión ejercida a la fecha de auditoría | Núm. de obras |
|------------------------|---------------------------------------|--|--|---------------|
| Infraestructura física | 197,078.9 | 100.0 | 287,289.7 | 109 |
| Total | 197,078.9 | 100.0 | 287,289.7 | 109 |

FUENTE: Diario Oficial de la Federación, publicado el 28 de diciembre de 2011 y Cuenta Pública 2012.

14. El Gobierno del Estado de Tlaxcala no ejerció al cierre del ejercicio 2012, el 38.7% de los recursos asignados al fondo, en incumplimiento del principio de anualidad.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1119-01-008 Recomendación

15. La obra con núm. PD/SECODUVI/440/12 por 1,914.0 miles de pesos no está contemplada en los rubros permitidos por normativa.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1119-01-009 Recomendación

16. El Gobierno del Estado de Tlaxcala no destinó recursos para garantizar obligaciones o servir como fuente de pago.

17. Los recursos destinados a obras de infraestructura física se ejercieron para la construcción de infraestructura carretera, urbanización, alcantarillado y agua potable.

18. La SECODUVI ejerció 281.9 miles de pesos en gastos indirectos, los cuales no corresponden a la supervisión y control de las obras.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1119-01-010 Recomendación

19. El Gobierno del Estado de Tlaxcala no ejerció recursos del fondo para: saneamiento financiero; sistema de pensiones; modernización del registro público de la propiedad y del comercio; modernización del sistema de recaudación local; fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; sistema de protección civil, y educación pública o proyectos de infraestructura concesionada.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios.

20. El Gobierno del Estado de Tlaxcala no ejerció recursos del fondo en adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Obra pública.

21. La obra pública contratada fue adjudicada de acuerdo con la normativa y cumple con los montos máximos autorizados.

22. Las obras núms. PD/SECODUVI/025/12 y PD/SECODUVI/302/12 presentan disgregamiento, roderas, así como desplazamiento de material por 5,709.1 miles de pesos, debido a una mala planeación.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1119-01-011 Recomendación

23. En tres expedientes técnicos revisados no se anexa el contrato respectivo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1119-01-012 Recomendación

24. En los expedientes de 33 obras, de las 87 obras de la muestra de auditoría, no se anexa la garantía de vicios ocultos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1119-01-013 Recomendación

25. En las obras núms. PD/SECODUVI/006/12, PD/SECODUVI/023/12, PD/SECODUVI/053/12, PD/SECODUVI/103/12, PD/SECODUVI/108/12 y PD/SECODUVI/117/12 de la muestra de auditoría de 87 obras no se cumplieron los plazos de ejecución, y no se aplicaron las penas convencionales por 792.6 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1119-01-014 Recomendación

26. La obra núm. PD/SECODUVI/218/12 "Rehabilitación de accesos a Ixtacuixtla" se encuentra en suspensión temporal por la falta de suministro de asfalto por parte de PEMEX.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1119-01-015 Recomendación

27. En 33 obras de las 87 obras de la muestra de auditoría no se dispone de la documentación de entrega-recepción, ni del finiquito correspondiente.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1119-01-016 Recomendación

28. En cinco contratos revisados se carece del croquis de ubicación, en ocho no se presentan las pruebas de laboratorio, y en tres no se dispone del reporte fotográfico ni del levantamiento topográfico y de la memoria de cálculo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1119-01-017 Recomendación

29. La SECODUVI no presentó la documentación justificativa de las erogaciones por 362.1 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1119-01-018 Recomendación

30. En dos obras de la muestra de auditoría no se dispone de la documentación comprobatoria por 476.9 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1119-01-019 Recomendación

31. Las estimaciones de las obras ejecutadas están formuladas con una periodicidad mayor a 15 días en incumplimiento de la normativa.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1119-01-020 Recomendación

32. En 52 obras de las 87 revisadas se determinaron pagos por volúmenes en exceso por 1,788.2 miles de pesos y conceptos no ejecutados por 330.1 miles de pesos.

El gobierno del estado en el transcurso de la auditoría reintegró 154.4 miles de pesos, y quedó pendiente un monto por 1,963.9 miles de pesos por solventar.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1119-01-021 Recomendación

33. En 28 obras revisadas se detectó mala calidad por 1,897.1 miles de pesos.

El gobierno del estado en el transcurso de la auditoría reintegró 756.8 miles de pesos, por lo que quedaron pendientes de solventar 1,140.3 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1119-01-022 Recomendación

34. En dos obras no se cumple con las especificaciones del catálogo de conceptos por 106.0 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1119-01-023 **Recomendación**

35. En dos obras por administración directa no se dispone de la bitácora de obra, planos, croquis de ubicación, y el análisis de precios unitarios.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1119-01-024 **Recomendación**

36. En dos obras por administración directa las firmas de la lista de raya no coinciden con la firma de la credencial de elector de los trabajadores por 147.1 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1119-01-025 **Recomendación**

37. En los expedientes de dos obras de la muestra de auditoría, realizadas por administración directa, se omite la documentación comprobatoria por la adquisición de material por 142.5 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1119-01-026 **Recomendación**

Eficiencia en el uso de los recursos.

38. En 53 de las 87 obras revisadas, la relación costo-calidad es aceptable, y en 34 la relación es regular, debido a la falta de supervisión y a los convenios modificatorios realizados que afectaron el cumplimiento del programa original y presupuestal.

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del fondo.

39. El gobierno del estado no ejerció con eficacia los recursos del fondo de acuerdo con lo siguiente:

- Al 31 de diciembre de 2012, el gobierno del estado ejerció el 61.3% de lo ministrado, y a la fecha de auditoría el 89.4%
- El total de los recursos ejercidos del FAFEF se destinaron al rubro de inversión en infraestructura física.
- De 71 obras concluidas de la muestra de auditoría, sólo 37 obras operan adecuadamente, lo que representa el 52.1%.

- Las obras no se ejecutaron con oportunidad debido a: mala programación en los plazos de licitación y ejecución, y problemas sociales y legales.
- Once acciones programadas no se cumplieron al 100.0%.

Lo anterior refleja que la SECODUVI no cumplió con el programa original establecido para las obras y acciones del ejercicio 2012.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1119-01-027 **Recomendación**

Impacto y cumplimiento de objetivos.

40. El gobierno del estado no fue evaluado por una instancia técnica local o federal, ni existe evidencia de que la SHCP acordara con la entidad fiscalizada medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1119-01-028 **Recomendación**

41. Los recursos ejercidos en los convenios de coordinación de los programas “PROSSAPYS 2012, PROTAR 2012, APAZU 2012, Desarrollo turístico 2012, Infraestructura deportiva CONADE y electrificación 2012” por 62,523.8 miles de pesos no tuvieron un impacto significativo en el fortalecimiento del presupuesto estatal o de las regiones que lo conforman.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1119-01-029 **Recomendación**

42. Con el fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos del fondo se determinaron los siguientes indicadores:

- Los recursos del fondo invertidos en infraestructura física al 31 de diciembre de 2012 representan el 25.8% del total de los recursos destinados por el estado en obra pública. El 84.6% de recursos del fondo se destinó a infraestructura carretera, el 6.9% a urbanización, el 5.8% a alcantarillado y 2.7% en agua.
- El atraso del ejercicio de los recursos fue por una deficiente planeación y programación de las obras.
- El Gobierno del Estado de Tlaxcala ejerció 1,914.0 miles pesos, el 0.8% de la muestra, en obras que no cumplen con los fines y objetivos del fondo.
- La SECODUVI cumplió con el 75.0% de la entrega de los informes trimestrales a la SHCP.

Por lo anterior, se concluye el gobierno del estado cumplió parcialmente con los objetivos del fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAFEF
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
CUENTA PÚBLICA 2012

| Indicador | Valor |
|---|---------|
| I. EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS | |
| I.1. Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% ejercido del monto asignado). | 61.3 |
| I.2. Nivel del gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado). | 89.4 |
| I.3. Situación constructiva de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría. | |
| a) Obras terminadas (%). | 81.6 |
| b) Obras en proceso (%). | 17.3 |
| c) Obras suspendidas (%). | 1.1 |
| d) Obras canceladas (%). | |
| I.4. Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría. | |
| a) Total (%). | 100.0 |
| b) Operan adecuadamente (%). | 52.1 |
| c) Operan con insuficiencias (%). | 47.9 |
| d) No operan (%). | 0.0 |
| II. EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS | |
| II.1. Proporción de contratos de obras que requirieron convenios modificatorios respecto del total de contratos de obras efectuadas por contrato (%). | 9.1 |
| II.2. Proporción de los montos excedentes en convenios respecto del monto original contratado (%). | 1.1 |
| II.3. Porcentaje del FAFEF 2012 destinado en amortización del capital respecto de lo pagado en saneamiento financiero (amortización e intereses)%. | N/A |
| III. IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS | |
| III.1. Proporción del FAFEF asignado al estado respecto del fondo a nivel nacional (%). | 1.2 |
| III.2. Proporción del FAFEF asignado al estado respecto de los recursos estatales totales (%). | 2.1 |
| III.3. Proporción del FAFEF asignado respecto de las participaciones fiscales (%). | 3.7 |
| III.4. Proporción del FAFEF asignado respecto de los recursos propios estatales (%). | 60.4 |
| III.5. Principales destinos de la inversión en infraestructura realizada con FAFEF 2012. | |
| Total (%). | 100.0 |
| a) Electricidad. | |
| b) Agua. | 2.7 |
| c) Alcantarillado. | 5.8 |
| d) Infraestructura carretera. | 84.6 |
| e) Salud. | 0.0 |
| f) Urbanización. | 6.9 |
| g) Desarrollo agropecuario. | 0.0 |
| h) Infraestructura concesionada. | 0.0 |
| i) Educación. | 0.0 |
| j) Energía. | 0.0 |
| k) Otro (mantenimiento y otra construcción de edificios públicos). | 0.0 |
| III.6. Porcentaje de recursos ejercidos del FAFEF destinado a saneamiento financiero (%). | 0.0 |
| III.7. Participación de los recursos del FAFEF 2012 destinados para el pago deuda pública directa, respecto al total de la deuda pública directa del estado (%). | 0.0 |
| III.8. Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (respecto del monto de la muestra del FAFEF) (%). | 0.8 |
| IV. TRANSPARENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS | |
| IV.1. Cumplimiento de la entrega de informe a la SHCP, índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; Bajo menor de 80.0%]. | Regular |
| IV.2. Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). | |
| ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?. | No |
| IV.3. Difusión de la información remitida a la SHCP. | |
| ¿El Gobierno del estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultado del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño)?. | No |
| V. EVALUACIÓN DEL FONDO | |
| V.1. ¿El gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAFEF prevista por la ley?. | No |

Fuente: Información proporcionada por el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

N.A.: No Aplica.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1119-01-030 Recomendación

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala determinó 30 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-29000-02-1119-01-001
12-C-29000-02-1119-01-002
12-C-29000-02-1119-01-003
12-C-29000-02-1119-01-004
12-C-29000-02-1119-01-005
12-C-29000-02-1119-01-006
12-C-29000-02-1119-01-007
12-C-29000-02-1119-01-008
12-C-29000-02-1119-01-009
12-C-29000-02-1119-01-010
12-C-29000-02-1119-01-011
12-C-29000-02-1119-01-012
12-C-29000-02-1119-01-013
12-C-29000-02-1119-01-014
12-C-29000-02-1119-01-015
12-C-29000-02-1119-01-016
12-C-29000-02-1119-01-017
12-C-29000-02-1119-01-018
12-C-29000-02-1119-01-019
12-C-29000-02-1119-01-020
12-C-29000-02-1119-01-021
12-C-29000-02-1119-01-022
12-C-29000-02-1119-01-023
12-C-29000-02-1119-01-024
12-C-29000-02-1119-01-025
12-C-29000-02-1119-01-026
12-C-29000-02-1119-01-027
12-C-29000-02-1119-01-028
12-C-29000-02-1119-01-029
12-C-29000-02-1119-01-030

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 14,410.7 miles de pesos, de los cuales 911.2 miles de pesos fueron operados, y 13,499.5 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Consecuencias Sociales

El gobierno del estado al 31 de diciembre de 2012 presentó un subejercicio del 38.7%, y destinó recursos a programas que no fortalecen el presupuesto de la entidad, lo que no permitió que se brindaran los beneficios esperados para la entidad federativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 30 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 30 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Tlaxcala cumplió con las disposiciones normativas aplicables excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a 7,606.2 miles de pesos por obras de mala calidad; 2,371.4 miles de pesos por pagos improcedentes o en exceso en 56 obras; 1,914.0 miles de pesos destinados en rubros no contemplados en la normativa; 1,444.6 miles de pesos por la falta de documentación comprobatoria; 792.6 miles de pesos por la falta e inadecuada aplicación de penas y sanciones, y 281.9 miles de pesos por recursos que no corresponden al rubro de gastos indirectos; adicionalmente, se determinaron errores y omisiones de la información financiera por 381.5 miles de pesos. La entidad fiscalizadora recuperó, durante el transcurso de la auditoría, 911.2 miles de pesos.

Apéndices**Áreas Revisadas**

Las secretarías de Finanzas (SEFIN) y de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, párrafo primero, fracciones III, IV, párrafo primero, V y IX, y párrafo último; 10, fracciones II, III, incisos a, b y c, y 32, fracciones I y II.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción II, párrafo cuarto, y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 16, 17, 18, 19, fracción II; 33, 34, 42, 44 y 70, fracción II.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 47, fracción I; 48, párrafo cuarto; 49 y 50.

5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Numeral séptimo y vigésimo tercero, de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas. Numeral sexto de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Numeral 33, de las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2012. Artículos 1, 50, 54, 58, 59, 60 y 70, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículos 14 y 20, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. Artículo 15 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala. Artículos 302, 308 y 309, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículo 22 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2012. Numeral décimo, fracción VIII, de los Lineamientos de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2012.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.